

## La asistencia judicial en los procesos de arbitraje en el Perú

### Legal assistance in arbitration processes in Peru

Fernando Emilio Rocca Luna Victoria

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Universidad Nacional de Trujillo, Av. Juan Pablo II s/n – Ciudad Universitaria, Trujillo, Perú.

\* Autor correspondiente: [fernandoroccalv@outlook.com](mailto:fernandoroccalv@outlook.com) (F. Rocca)

---

#### RESUMEN

En la presente investigación se estudió la Asistencia Judicial en los procesos de Arbitraje con facultades coercitivas en el Perú, tomando para ello como base la ley de Arbitraje N° 1071 y la legislación nacional y comparada sobre arbitraje. La finalidad de la investigación consiste en alcanzar una propuesta legislativa de arbitraje que permita conferir facultades coercitivas a los árbitros nacionales para que puedan ejecutar sus resoluciones y laudos arbitrales, metodológicamente a lo cual se utilizó la técnica del análisis del contenido, análisis comparativo, inducción y síntesis, lo cual permitirá hacer un análisis deductivo-inductivo que permitió enfocar el tema según el objeto de estudio. En los resultados obtenidos se ha determinado que los casos analizados de arbitraje sobre auxilio judicial por lo general han sido observado por los jueces alegando una serie de inobservancia procesales arbitrales no realizadas; y en las encuestas aplicadas a los usuarios, a los árbitros y a los jueces sobre la asistencia judicial se determinó que la mayoría de encuestados corrobora una significativa actuación y desempeño de los árbitros. Se concluye el funcionamiento de los tribunales arbitrales en el Derecho arbitral comparado presenta las mismas dificultades de falta de coercitividad en varios casos del mundo.

**Palabras Clave:** Asistencia Judicial, Procesos, Arbitraje, Coercitividad.

---

#### ABSTRACT

In the present investigation Judicial Assistance was studied in the Arbitration processes with coercive faculties in Peru, taking as a basis the Arbitration Law No. 1071 and the national and comparative legislation on arbitration. The purpose of the The investigation consists in reaching an arbitration legislative proposal that allows to confer coercive powers to the national arbitrators so that they can execute their resolutions and arbitration awards, methodologically to which the technique of content analysis, comparative analysis, induction and synthesis, which will allow to make a deductive-inductive analysis that allowed to approach the subject according to the object of study. In the obtained results it has been determined that the analyzed cases of arbitration on judicial aid have generally been denied by the judges alleging a series of arbitrary procedural non-observance; and in surveys applied to users, referees and judges on judicial assistance it was determined that the majority of respondents corroborates a significant performance and performance of the arbitrators. It concludes the operation of the arbitral tribunals in the arbitral law comparatively presents the same difficulties of lack of coercivity in several cases of the world.

**Keywords:** Judicial Assistance, Processes, Arbitratio, Coercivity

---

#### 1. INTRODUCCIÓN

La experiencia profesional demuestra que la asistencia judicial en el Perú es de naturaleza compleja, debido fundamentalmente al carácter sui generis de las vías arbitral y judicial que se encuentran para la solución y competencia de un conflicto en forma definitiva, por un lado el tribunal arbitral conforma una solicitud de auxilio judicial que considera adecuada para su admisión; sin embargo, por otro lado el poder judicial cuestiona en múltiples formas la presentación de dicha solicitud.

además, si bien las instancias de intervención están claras, la ventilación de los casos en el poder judicial es por lo general una tarea ardua de verificación, contestación, revisión y subsanación de elementos jurídicos y arbitrales. básicamente en las dos instancias en las que puede intervenir regularmente el poder judicial: a) la ejecución del acuerdo arbitral, y b) la nulidad y ejecución del laudo arbitral, y en el que se pueden producir vicios como violación del principio de la competencia, el principio de interpretación, la improvisación en la revisión, mucho más cuando se comprende que el árbitro tiene que ser el actor principal, y es a él a quien le corresponde decidir sobre su competencia, le corresponde revisar dicha determinación en el momento en que se busque la nulidad, en el momento de emisión o al momento del reconocimiento y ejecución del laudo.

Para asimilar las dimensiones de esta problemática nos adentramos en el panorama histórico del arbitraje, ubicándonos en aquellos tiempos en que las relaciones humanas se encontraban en un estado primario y donde

imperaba el sistema de venganza privada y los contrincantes ya se sometían a una mediación con arreglo pacífico. Así, Azocar (1998), sostiene “Después de alguna evolución se empieza a renunciar al derecho de decidir disputar a mano armada y se las somete, para su fallo, a terceros elegidos entre las personas más importantes de la comunidad.

La problemática en Roma nos muestra una fase más avanzada; pues como dice Pujadas (1980) “En el derecho romano era el propio jefe del grupo familiar -pater-familias- el que trataba de conciliar a las partes; en una fase posterior esta función se asignó a un árbitro ante el que se planteaban de forma voluntaria las discrepancias o enfrentamientos a través de una ordalía llena de ritos y reglas con un fuerte carácter religioso; finalmente se reconoció a las partes la libertad de elección del tercero que debía resolver su controversia”.

Si bien aquí se configura lo esencial de la naturaleza arbitral y su carácter religioso, mantuvo también ciertas discrepancias, lo que en la actualidad llevaría a una de las partes a discrepar con la resolución de un juez arbitral y buscar la intervención de la asistencia judicial.

Con Agudo (2006) se explica que: “En la ley de las XII tablas aparece reglamentada el procedimiento en la cual un magistrado impone pactos entre las partes de forma que la imposición de una sanción pecuniaria que no está sujeto a ninguna regla de procedimiento ni de derecho”.

Es importante resaltar el panorama problemático del Arbitraje en España; ya que en nuestro ordenamiento jurídico al provenir de las instituciones coloniales legó una herencia casi perpetua, al respecto, Escobar (2012) señala: “La Constitución de Cádiz de 1812 en su artículo 280 le dio rango constitucional al arbitraje al reconocer el derecho de los españoles de terminar sus diferencias por medio de jueces árbitros, elegidos por ambas partes”.

Notamos como esta norma adquiere una importante repercusión en el desarrollo del arbitraje español, y como ya en algún momento de la historia del arbitraje se le concedió rango constitucional; después como señala Mantilla (2008) “Con la expedición de la reciente Ley española de arbitraje (L/60/2003). Esta nueva reglamentación tiene como características el constituir un régimen general del arbitraje con vocación para regir todas las clases de arbitraje en este país”.

En Latinoamérica, como señala Rey (2014). “La figura del arbitraje no es la nueva en las legislaciones latinoamericanas, pero este fue adoptado de manera tímida y con bastantes restricciones en algunas legislaciones”. Por ejemplo en Argentina hasta 1981 en el Código de Procedimientos Civiles existía una disposición similar a la francesa según la cual los convenios arbitrales para litigios futuros no eran válidos. El arbitraje interno en Latinoamérica se aplicó restringidamente hasta las últimas décadas, sobre todo a partir de 1980 que los estados promulgarían estatutos atinentes al arbitraje más modernos en los que se le reconoce plena validez al acuerdo arbitral y a los laudos proferidos por árbitros.

A nivel mundial encontramos abundantes estudios en relación a la cuestión arbitral, su falta de coercitividad, sus relaciones con el comercio, la asistencia judicial y las frecuentes solicitudes de auxilio judicial en muchos sistemas del mundo. En España tenemos la tesis doctoral de María Castanza García Favre (2017) titulada: “Arbitraje de consumo desde una perspectiva comparada: Derecho Español y Argentino”, cuyo objetivo principal es determinar las relaciones que mantiene el arbitraje de consumo en las legislaciones de España y Argentina, encontrándose como justificación que hoy en día la mayoría de los países del mundo, cuenta con una legislación en materia de protección de consumidores, sin embargo de nada sirve contar con legislaciones de gran envergadura, sino existen instrumentos eficaces para hacer efectivos tales derechos.

José Manuel Suárez Robledano (2015) presenta su tesis doctoral: “La ejecución del laudo arbitral interno e internacional”, Universidad Complutense de Madrid, cuyo objetivo principal es determinar la efectividad de la decisión judicial o arbitral, ante el grado máximo del derecho fundamental a la tutela judicial obtenido en el proceso arbitral, mediante la emisión del laudo definitivo sobre la cuestión principal, será así, y en un todo, plenamente equipable a la tutela derivada de la sentencia o decisión judicial definitiva, justificando la investigación en que gran parte de la economía encuentren un sistema de seguridad jurídica, prontitud en la solución de las controversias y posible ejecución inmediata y con seguridad, buscando que la intervención de los órganos jurisdiccionales estatales será mínima.

En México, Hernández Francis V.W. (2006) presenta su estudio: “Análisis del Arbitraje como mecanismos de solución de controversias en el marco jurídico de México”, teniendo como objetivo principal tratar de analizar la figura jurídica del arbitraje en el sistema jurídico mexicano, para así tener una visión más amplia de la situación de México hoy en día, en el cual el arbitraje se encuentra rezagado debido a la falta de conocimiento con respecto a las diversas áreas en el que el arbitraje interviene, plantea una justificación basada en la explicación de que en México el procedimiento tradicional, es irregular por lo que es ineficaz, tardado y costoso.

En Costa Rica, Jorge Amador Fournier (2015) presenta su estudio “El régimen de arbitraje de inversiones en relación con el tratado de libre comercio con los EE.UU.”, cuyo objetivo principal es determinar la naturaleza del régimen de arbitraje de inversiones en cuestiones de libre comercio con los EE.UU., justificando la investigación en que a través del arbitraje se consigue soluciones de una manera expedita, sin que se violen normas; de esta manera, se puede lograr justicia en una situación donde los temas tienen tanta especialidad y hay en

juego sumas de dinero muy altas de manera eficiente, con una metodología analítica-descriptiva.

En Ecuador, Andrade Correa, Diana Emilia (2015) presenta el estudio “La mediación y el arbitraje como métodos alternativos de solución de conflictos en los contratos administrativos”, plantea como objetivo determinar en la Mediación y el Arbitraje como métodos alternativos de solución de conflictos en los contratos administrativos son eficaces y eficientes en los contratos administrativos, en su hipótesis explica que la Mediación y El Arbitraje como medios alternativos de solución de conflictos en los contratos administrativos se vuelven ineficaces por la falta de aplicación por parte de las personas inmersas en los conflictos que se presentan.

En el Perú, recogemos estudios trascendentes en esta materia, Anibal Quiroga, León. (2017) “la naturaleza procesal del Arbitraje” PUCP, cuyo principal objetivo es demostrar la verdadera naturaleza jurídica del arbitraje, hace un análisis hermenéutico de manera general y en sus reflexiones finales nos dice: “Las normas analizadas deberían ser replanteadas y, en algunos casos, extirpadas de este cuerpo jurídico, en tanto carecen de sentido, otras de técnica legislativa y las más graves no han medido con seriedad la creación de una figura jurídica como lo es una medida cautelar; requisitos esenciales y las implicaciones en los principios intrínsecos al arbitraje, como lo es la confidencialidad”.

Lisset Jovanna Estrada Mendoza (2015) en su estudio titulado “La falta de motivación de laudos arbitrales en las contrataciones del estado como causal de su anulación en el distrito judicial de Lima”, plantea como objetivo determinar en qué medida influye la falta de motivación de laudos arbitrales en el incremento de procesos judiciales sobre anulación de los mismos en el tema de contrataciones con el estado, ya que existen muchos factores que origina la ausencia de una adecuada motivación al momento de laudar que conllevará a más tardar en el aumento de carga procesal para el Estado, como la inseguridad que tendrá los particulares, empresas y los consorcios para contratar con el Estado, presenta una justificación de carácter técnico legal ya que se pretende dar a conocer la relación proporcional entre la falta de motivación de laudos arbitrales y el adecuado conocimiento de la técnica jurídica por parte de los árbitros, lo cual podrá despertar el interés de los mismos árbitros y del estado, y una justificación de carácter práctico ya que el estudio permitirá llamar la atención del estado.

El Centro de Investigación de Arbitraje de la Universidad San Martín de Porras, Facultad de Derecho (CIAR), (2013) presenta su estudio “El Arbitraje en el Perú y el Arbitraje internacional”, cuyo objetivo principal es plantear medidas de modificación normativa que se deben implementar para fortalecer la solución de controversias originadas en materia de contratación del estado, en su justificación plantea que la investigación evaluará la pertinencia o no de preliminarmente a la presentación de la formula conciliatoria por parte de la entidad pública, se efectúa una evaluación previa por parte de la oficina de Administración, la Oficina de Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, o las que hagan las veces, y la dependencia técnica vinculada a la materia objeto de la controversia, omitan su pronunciamiento fundamentado de si resulta pertinente o no presentar la formula conciliatoria.

Las facultades coercitivas, como explica Bujeda (2007). “Son una característica del Derecho largamente debatida. Consiste fundamentalmente en que la norma coercitiva no se dirige solo al querer del sujeto, sino que lo atraviesa, para aplicarse sobre la realidad externa del comportamiento.

Según Blake (2001) sostiene que: “La coerción es cuestionable porque socava la autónoma. Por autonomía se entiende aquí la capacidad de las personas de establecer y perseguir por sí mismas, de ser autores de su propia vida.

Espinoza (2008) explica: “Las Legislaciones procesales suelen otorgar al juez diversos deberes y facultades que, a decir de Alvaro Velloso, son de gran importancia porque (...) no basta la obra de las partes, sino que es menester la presencia del juez en un plano superior y equidistante de ellos... Parece razonable admitir que el tema relativo a deberes y facultades de los jueces es un private fundamental del Derecho procesal.

Dentro del Marco Constitucional del Arbitraje, Chocrón (2005) explica: “El principio de unidad y la exclusividad de la función jurisdiccional reconocido en el Art. 139° inciso 1° de la C.P.P., prescribe que: No existe ni puede establecerse jurisdicción alguna independiente, con excepción de la arbitral y la militar. No hay proceso judicial por comisión o delegación”.

Para Fernández (2014), sostiene que: “La Jurisdiccionalidad es administración de justicia, facultad estatal que se encomienda a órganos especializados, que son los tribunales, pero que el Estado puede delegar en otros actores”.

Altamirano (2007), expresa que: “El principio de legalidad nace como una forma de garantizar los derechos de los ciudadanos a través de la ley que es cierta, escrita y estricta, la misma que pone límites al estado, el cual queda subordinado a la voluntad general expresada en la ley, no permitiendo privilegios ni mecanismos de excepción ni al ciudadano ni al estado. Cumple una función de orientación por lo cual el ciudadano puede calcular y ponderar los riesgos y las cargas a los que se exponen en caso decida ir en línea opuesta a los mandatos jurídicos, sabe con precisión en qué casos su comportamiento puede hacerse acreedor a una pena o una medida de seguridad”.

## 2. MATERIALES Y MÉTODOS

### 2.1 Diseño Metodológico

Por el tipo de investigación, el presente estudio reúne las condiciones necesarias para ser denominado como “Investigación aplicada”.

Conforme a los propósitos del estudio la investigación se centra en el nivel descriptivo, debido a las variables que se utilizan en dicho trabajo.

### 2.2 Método

#### 2.2.1. Método Universal:

a) **Método Científico.-** Se empleó este método por ser el procedimiento que se aplica al ciclo de la investigación, en el marco de cada problema de conocimiento del Derecho, empezando de la realidad (hecho, suceso o fenómeno) y la Legislación Peruana.

#### b) Métodos Generales

- **Método Inductivo-Deductivo.-** Para lograr el análisis partiendo de casos concretos hacia la generalidad de la problemática del material de estudio.

#### 2.2.2. Método Comparativo

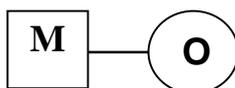
Que nos ha permitido el estudio analítico y comparativo de las diversas interpretaciones de las leyes, en especial a lo concerniente a procesos de amparo, sobre declaratoria de inaplicabilidad de una norma.

#### 2.2.3. Métodos Especiales

- **Método Hermenéutico Jurídico.-** Que nos ha permitido la interpretación tanto de las leyes de nuestra normatividad nacional y de las diversas tendencias y criterios que se han producido.

### 2.3 Diseño

Se aplicó el diseño descriptivo con una sola casilla.



Donde:

M: Representa la muestra

O: Representa lo que se observó en la investigación.

### 2.4 Población y muestra

La población muestral estuvo conformada por dos expedientes analizados los contextos que admiten y no admiten de asistencia judicial en los procesos de arbitraje., así como 10 árbitros.

### 2.5 Variables e Indicadores

#### Variable 1: Proceso de Arbitraje

##### Definición Conceptual

(Rubio. 2013). Es una herramienta muy óptima para solucionar controversia porque nos evita tramontar todas las instancias judiciales para una decisión rápida y especializada.

##### Definición Operacional

Consiste en poner conocimiento de la solicitud de Asistencia judicial a la otra parte, iniciar el proceso de arbitraje, designar a los árbitros, escuchar a las partes para escuchar el caso llevar un proceso de audiencia y reunirlos para definirlo y finalmente se dicta el “laudo”, que soluciona la controversia, de forma definitiva.

#### Dimensiones e Indicadores:

##### Voluntad de las partes

- Celebra contratos a futuro manifestado previamente
- Actúan con imparcialidad e independencia.
- Responsabilidad de llevar adelante el arbitraje y emitir un laudo.
- Retribuye los honorarios a cada árbitro.

##### Ley General de Arbitraje

- Instala el Tribunal Arbitral, presentación de demanda y ofrecimiento de pruebas.
- Contestación de la demanda.
- Audiencia de conciliación, de pruebas, informes orales.
- Emisión del laudo arbitral.

##### Decisión de los árbitros

- Establece la admisibilidad, pertinencia y valor de las pruebas que presentan las partes.
- Ordena la actuación de los medios probatorios.
- Da por vencido los plazos de etapas ya cumplidos por las partes.
- Emite el laudo arbitral en base a lo ya actuado.

#### **Asistencia judicial (Formato de Solicitud judicial)**

- Hace cumplir el acuerdo de Arbitraje.
- Designa árbitros, cuando las partes no lo hacen.
- Exige la asistencia de testigos y la presentación de prueba instrumental.
- Reconoce y ejecuta el laudo.

#### **Aceptación del laudo**

- Determina lugar y fecha de expedición.
- Explica la cuestión sometida al Arbitraje, referencia de alegatos y conclusiones de las partes.
- Valora la prueba en que se sustenta la decisión.
- Expone los fundamentos de hecho y de derecho y determina la decisión

### **Variable 2: Facultades Coercitivas**

#### **Definición Conceptual**

(Cornelluti, 2012). Es el poder que ejerce el Estado para imponer sanciones que se aplican en caso que los ciudadanos incumplan una serie de normas que se ven limitadas a través de prohibición.

#### **Definición Operacional**

Son las potestades que ejerce el Estado a través de sus órganos jurisdiccionales (Poder Judicial) para limitar los derechos fundamentales con el fin de evitar o servir de paliativo a los riesgos de que un proceso no concrete de manera efectiva una decisión arbitral.

#### **Dimensiones e Indicadores:**

##### **Motivación jurídica**

- Garantiza el control del proceso judicial.
- Demuestra a las partes involucradas la justicia y objetividad de la decisión.
- Determina una decisión justificada y carente de arbitrariedad.
- Respeto el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva.

##### **Jurisdiccionalidad**

- Utiliza el principio de legalidad.
- Aplica el principio de imparcialidad.
- Utiliza el principio de independencia.
- Aplica el principio de territorialidad y responsabilidad.

##### **Instrumentalidad**

- Mantiene una relación de medio a fin con el proceso.
- Emite disposiciones de acuerdo a ley.
- Carece de finalidad proporcional a la ley.

##### **Legalidad**

- Ejecutado conforme a la ley.
- Respeto por las normas judiciales.
- Limita la potestad punitiva del estado.
- Vela por el cumplimiento del derecho.

##### **Proporcionalidad**

- Manifiesta idoneidad en la intervención legislativa.
- Utiliza la “razonabilidad” para controlar las sugerencias.
- Evalúa las medidas restrictivas de los derechos fundamentales.

### **2.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.**

Para recoger la información de las variables Planificación estratégica y Gestión de la empresa, se consideró lo siguiente:

#### **2.6.1. Técnicas**

##### **a) Técnicas Documentales:**

- **Recopilación documental.**- Mediante esta técnica se recolectó información de los diferentes Libros, de autores nacionales y extranjeros, leyes y jurisprudencia del derecho nacional y comparado, en el análisis de las sentencias recaídas en procesos de amparo, desde la perspectiva de los efectos jurídicos

de estas en la práctica. Asimismo, se analizará diversas sentencias del Tribunal Constitucional, sobre el tema del amparo contra normas legales y del control difuso

➤ **Fichaje.-** Para registrar información bibliográfica de libros, ensayos y artículos publicados en diversas monografías y revistas especializadas. Entre ellas tenemos las siguientes fichas:

- \* Nemotécnicas
- \* De Resumen
- \* De comentario

**b) Técnicas Personales:**

➤ **Encuesta.-** Para la toma de información se realizó una encuesta a treinta trabajadores del poder judicial de Trujillo.

➤ **Observación.-** Directa e indirecta; esta técnica nos permitió tener acceso directo sobre los hechos que suceden en la realidad, en lo referente a nuestro tema de estudio.

➤ **Instrumentos.-** Se utilizaron los siguientes instrumentos:

- a) Biblioteca de la Oficina de corte judicial La Libertad.
- b) Documentación e información de las Oficinas judiciales La Libertad.
- c) Encuestas y entrevistas a funcionarios y empleados de la entidad que han intervenido.

**2.7 Métodos de análisis de datos.**

Para el análisis de datos del cuestionario, se ha utilizado los métodos siguientes:

**2.7.1. Estadística descriptiva**

-Con los datos recolectados se elaboró la base de datos para la variable independiente: planificación estratégica y, para la variable dependiente: Gestión de la empresa.

-Elaboración de escalas de valoración para cada variable de estudio.

-Elaboración de tablas de frecuencias y figuras estadísticas

-Determinación de la estadística descriptiva: Varianza

**3. RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

**3.1 Resultados de la encuesta aplicada a los árbitros de tribunales arbitrales de asistencia judicial en los procesos de arbitraje con facultades coercitivas en el Perú del distrito Judicial de Trujillo**

**Tabla 1.** Variable 1: árbitros, dimensión 1: motivación jurídica

MOTIVACION JURIDICA	SI	NO	SI%	NO%	Total	Total %
Se celebra contratos a futuro para garantizar el control del proceso judicial.	8	2	80%	20%	10	100%
En el Proceso de Arbitraje actúa con imparcialidad e independencia para demostrar a las partes la objetividad de la decisión.	7	3	70%	30%	10	100%
Asume la responsabilidad de llevar adelante el arbitraje y emitir un laudo que determine una decisión justificada.	10	0	100%	0%	10	100%
Las partes le retribuyen los honorarios pactados sin involucrar la objetividad de la decisión.	8	2	80%	20%	10	100%

**Fuente:** Registro de datos.

En la Tabla 1, observamos que más del 70% de los árbitros consideraron que se celebraron contratos para garantizar el proceso judicial; que además actúan con imparcialidad de la decisión, reconocen que emiten el laudo según una decisión justificada y que además que sus honorarios no involucran la objetividad de la decisión.

Notamos como los árbitros utilizan y aplican una motivación jurídica para exponer los motivos involucrados en su decisión, demuestran su racionalidad en el proceso arbitral como una valoración de todos los argumentos que utilizan para dar a conocer, el laudo arbitral.

De esta manera los árbitros garantizan que su acuerdo estaba motivado adecuadamente y que se han respetado la voluntad de las partes en todos los actos arbitrales ejecutados.

Quiroga (2017), nos dice “Las normas analizadas deberían ser replanteadas y, en algunos casos, extirpadas de este sistema jurídico, en tanto carecen de sentido, otras de técnica legislativa y las más graves no han medido con seriedad la creación de una figura jurídica como es una medida cautelar, sin tener en consideración el cumplimiento de sus requisitos esenciales y las implicancias en los principios intrínsecos al arbitraje como lo es la confidencialidad”.

**Tabla 2.** Variable 1: arbitros, dimensión 2: jurisdiccionalidad

<b>JURISDICCIONALIDAD</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI%</b>	<b>NO%</b>	<b>Total</b>	<b>Total %</b>
Instala el Tribunal Arbitral, realiza la presentación de la demanda y ofrecimiento de pruebas utilizando el principio de legalidad.	10	0	100%	0%	10	100%
Realiza la contestación y/ reconvencción de la demanda considerando el principio de imparcialidad.	10	0	100%	0%	10	100%
Realiza la Audiencia de Conciliación, de Pruebas de informes orales y la presentación de alegatos con imparcialidad.	10	0	100%	0%	10	100%
La emisión del laudo arbitral se produce dentro de su territorialidad y bajo su responsabilidad.	5	5	50%	50%	10	100%

**Fuente:** Registro de datos.

En la Tabla 2, notamos que el 100% de los árbitros opinaron que instalaron el tribunal arbitral adecuadamente, realizaron la presentación de la demanda y el ofrecimiento de la prueba utilizando el principio de legalidad, realizaron la contratación de la demanda considerando la imparcialidad, llevan a cabo las audiencias y la presentación de alegatos en todo el proceso arbitral.

Los árbitros a cabalidad que si en esencia la constitución les da la atribución de resolver sobre un asunto, este debe ser resuelto por ellos y no por otro órgano como es el órgano del estado a través del auxilio judicial.

Si en principio la competencia radica en el tribunal arbitral esta debe mantenerse hasta el final de todo el proceso, de lo contrario es una forzosa culminación de un proceso que actúa bajo dos jurisdicciones o en todo el caso restando toda posibilidad ejecutoria de decisiones tomadas en el tribunal arbitral.

De esta manera queda claro que los árbitros actúan según su competencia y jurisdiccionalidad. Para que amenaza de por su culminación en la competencia judicial.

García (2017) señala: “A través del Arbitraje se puede aliviar al poder judicial de la pesada carga procesal que soporta. Por ello se busca filtros que eviten que todos los conflictos lleguen al órgano jurisdiccional”.

**Tabla 3.** Variable 1: arbitros, dimensión 3: instrumentalidad

<b>INSTRUMENTALIDAD</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI%</b>	<b>NO%</b>	<b>Total</b>	<b>Total %</b>
Establece la admisibilidad, pertinencia y valor de las pruebas que presentan las partes en una relación de medio a fin con el proceso.	8	2	80%	20%	10	100%
Ordena la actuación de los medios probatorios para garantizar que se cumple con el fin del proceso.	7	3	70%	30%	10	100%
Da por vencidos los plazos de etapas ya cumplidos por las partes según disposiciones de acuerdo a ley.	8	2	80%	20%	10	100%
Emite el laudo arbitral en base a lo ya actuado y demuestra que su interés carece de finalidad propia.	10	0	100%	0%	10	100%

**Fuente:** Registro de datos.

En la Tabla 3, apreciamos que más del 70% de los árbitros opinaron que ordenan la actualización de los medios probatorios para garantizar que se cumpla con el fin del proceso; así como establece la admisibilidad y pertinencia de las pruebas, respeta los plazos de acuerdo a ley, emitiendo el laudo en base a lo actuado y demostrando que su interés carece de finalidad propia.

Se aprecia una observancia irrestricta y metódica de las normas de derecho y normas arbitrales en todo el proceso; así como el conocimiento y dedicación de los árbitros en como plantea las formas, los mecanismos y actos arbitrales para la efectivización de los derechos de los litigantes.

Los árbitros se valen de las normas y principios arbitrales como un instrumento adecuado para la administración privada que garantiza la legitimidad en la resolución del conflicto.

Es así como los árbitros en todo el proceso garantizaron la aplicación de las normas como un instrumento efectivo para el desarrollo del proceso.

Rubio (2013) manifiesta que: “La potestad jurisdiccional puede ser definida como aquella atribución del poder del estado que le permite resolver válida y definitivamente los conflictos que se presentan en la sociedad”.

**Tabla 4.** Variable 1: árbitros, dimensión 4: legalidad

LEGALIDAD	SI	NO	SI%	NO%	Total	Total %
Hace cumplir el acuerdo de arbitraje ejecutando conforme a Ley.	10	0	100%	0%	10	100%
Designa Árbitros cuando las partes no lo hacen respetando la norma jurídica.	7	3	70%	30%	10	100%
Exige la asistencia de testigos y la presentación de prueba instrumental para hacer cumplir la potestad punitiva del Estado.	8	2	80%	20%	10	100%
Reconoce y ejecuta el laudo para velar por el cumplimiento del Derecho y estado de Derecho.	10	0	100%	0%	10	100%

**Fuente:** Registro de datos.

En la Tabla 4, estimamos que más del 70% de los árbitros encuestados opinaron que hacen cumplir el acuerdo de arbitraje de acuerdo a ley, designan árbitros, respetando la norma, exigen la asistencia de testigos y la presentación de prueba instrumental, y dejan constancia que ejecutan el “laudo” para velar por el cumplimiento del derecho.

Queda plenamente establecido que los árbitros actúan según los parámetros que le brinda la ley dentro de ese marco que la ley le ha impuesto para regular las relaciones entre privados. No pueden ir más allá de su competencia ni permitir privilegios ni hacer excepciones en el proceso porque la legalidad le garantiza a los litigantes su derecho a través de la ley.

En consecuencia es evidente que los árbitros asumen el proceso arbitral en un marco estrictamente de legalidad. Herrera (2012) expresa: “La autonomía privada en materia de arbitraje se puede manifestar tanto directamente, a través de declaraciones de voluntad de las partes para que el arbitraje sea administrado por una institución arbitral o se rija por un reglamento arbitral”.

**Tabla 5.** Variable 1: árbitros, dimensión 5: proporcionalidad

PROPORCIONALIDAD	SI	NO	SI%	NO%	Total	Total %
Determinar lugar y fecha de expedición de laudo en su lugar respectivo y de manera idónea.	10	0	100%	0%	10	100%
Explica la cuestión sometida al Arbitraje, referencia de alegatos y conclusiones de las partes bajo una mínima intervención.	9	1	90%	10%	10	100%
Valora las pruebas en que se sustenta la decisión utilizando la razonabilidad para controlar injerencias.	8	2	80%	20%	10	100%
Expone los fundamentos de Hecho y de Derecho y determina la decisión para evaluar las medidas restrictivas.	10	0	100%	0%	10	100%

**Fuente:** Registro de datos.

En la Tabla 5, evidenciamos que más del 80% de los árbitros encuestados OPINARON que DETERMINARON el lugar y fecha de expedición del laudo, explican la cuestión sometida al arbitraje, valora las pruebas en que se sustenta la decisión con “razonabilidad”, y expone adecuadamente los fundamentos de hecho y de derecho. Los árbitros en toda la ejecución de los vistos procesales arbitrales han demostrado su “criterio de razonabilidad”, es decir, su decisión no es arbitraria, es producto de una minuciosa valoración de los hechos, de las pruebas, de la utilización de la ponderación en la decisión, el respeto a la persona humana, que se realice de modo digno, que se haga respetando sus libertades constitucionales y de modo necesario.

En este sentido, los árbitros ejercieron como un principio la proporcionalidad en todos los actos ejecutados.

Mantilla (2008), expone características peculiares del funcionamiento de Tribunal arbitral, señala: “Resul-taclo que los tribunales judiciales no pueden –o mayor, no deben- interferir en la tramitación de un proceso arbitral. La jurisdicción judicial recién nace a partir del laudo y solo para entender en los recursos autorizados. Sin embargo en algunas oportunidades los tribunales judiciales han intentado suspender procedimientos arbi-trales, obviamente a pedido de algunas de las partes del mismo juicio arbitral. En un caso en que nos desem-peñábamos como árbitro, una cámara federal de la ciudad de Buenos Aires cogió una Medida Cautelar propu-esta por el demandado en el proceso arbitral, disponiendo la suspensión de este y así lo hizo saber el Tribunal Arbitral. Por mayoría los árbitros decidieron rechazar la injerencia judicial y continuar adelante con el proce-dimiento.

### 3.2. Resultados de las Resoluciones.

#### A. Expediente N° 09637-2015-0-1817-JR-CO-14

- Corte Superior de Justicia de Lima - 14 Juzgado Especializado en lo Civil con Sub Especialidad Comercial.
- Especialista Legal: Hugo César Falcón Puicón.
- Resolución Número: 01
- Lima 28 de agosto de dos mil quince.

#### A.1. Argumentos que deniegan el Auxilio Judicial

Los principales argumentos por los cuales el 1° Juzgado Especializado en lo civil con Sub Espe-cialidad Comercial, deniega el Auxilio Judicial son los siguientes:

- El juez interpreta a su criterio los incisos 1° Y 2° del Art° 68 (sobre ejecución judicial) Ley Ge-neral de Arbitraje, considerándolo insuficiente para la pretensión de lo solicitado; pues lo que se entiende de la norma es que se refiere a copias simples del laudo y también de sus rectificacio-nes, interpretaciones, integraciones y exclusiones, así como incluyen las actuaciones de ejecu-ción efectuados por el Tribunal arbitral. Sin embargo, lo que la norma dice:
- “Copia el juez lo extiende a copia certificada” NOTIFICACIÓN a Cooperativa de Vivienda y Bienestar Social Cieneguilla Limitada (de la parte demandada), además del contenido del Laudo cuya ejecución se postula.  
Sólo en estos considerandos notamos la desconfianza del juez al solicitar documentos (“formali-zados”) dejando latente la posibilidad de que el Tribunal Arbitral soslaya algunos procedimientos formales que a su entender del juez son imprescindibles, cosa que la Ley o la norma no lo “espe-cifica”, además de generar dilación (demora) y gastos a nuestro entender innecesarios.
- El juez considera que no se ha informado acerca del domicilio procesal electrónico de cada uno de los demandantes (Ley 30293, Art° 424 inciso 2° C.P.Civil), lo que ha nuestro criterio, si bien es cierto, exige el cumplimiento de esta norma en la praxis jurídica el domicilio electrónico toda-vía constituye un referente de ultraformalismo que sólo satisface requerimientos informativos pero que no se corresponden como un elemento integrador, sistémico y organizado de nuestro ordenamiento jurídico; muy por la fluidez del Auxilio Judicial (de la Ley 30229).
- Para la calificación de la demanda el juez exige un legajo documentario a nuestro entender “re-dundante”, ya que muchos de los actos que implican la documentación solicitada, ya han sido valorados por el Tribunal Arbitral (como Contrato que contiene el Convenio Arbitral, demanda arbitral, acuerdo conciliatorio); por lo tanto, la facultad subjetiva del juez de solicitar documenta-ción ya valorada perturba la fluidez del Auxilio Judicial y enerva significativamente la decisión arbitral y haciéndole recordar una vez más su falta de coercitividad.
- Porque prácticamente el juez requiere verificar y comprobar actos ya celebrados y de evidente realización en el Tribunal Arbitral, lo que significa una férrea desconfianza por el sistema arbi-tral y un abuso de poder de sus facultades.

#### A.2. Expediente N° 6756-2016-56-1817-JR-CO-4

- Materia : Auto de Auxilio Judicial
- Especialista : María Cajacuri Faura
- Solicitante : AQR SAC.
- Resolución UNO – miércoles 27 mayo 2017

#### Argumentos que deniegan el auxilio judicial

Los principales argumentos por los cuales el Poder Judicial (María Cajacuri Faura) declara inadmisibles el Auxilio Judicial son los siguientes:

- Básicamente el juez cuestiona la precisión de los supuestos del Artº 48, inciso 2º, D. Ley 1071; además de admitir que lo solicitado no se encuentra en ninguno de los supuestos de la referida Ley, de allí que alega que el objeto del Auxilio Judicial consistiría en la inminente ejecución de las cartas fianzas por parte de (PARSALUB) (PRONIS)
- El juez no tiene la certeza de que la Secretaria arbitral redactó los oficios y los remitió a los bancos respectivos; así como de su contestación.
- El juez no tiene la certeza de la existencia y legitimidad de la Medida Cautelar al solicitar el informe al Centro de Arbitraje de la Universidad Católica para que dé cuenta del estado de la Medida Cautelar quien informa de la denegatoria de los demandados y de la existencia del Acta de Caucción juratoria ante el Tribunal Arbitral.
- El Juez considera necesario hacer una revisión a las condiciones y requisitos de la solicitud presentada por AQR SAC Contratistas Generales.

En nuestra opinión los criterios procedimentales realizados por el Tribunal arbitral así como de la normatividad y su observancia, para los criterios del juez son insuficientes por diversos motivos que van desde la desconfianza misma hasta el excesivo procedimentalismo y formalismo en el alcance de documentos, cuestión que a nuestro entender entorpece la fluidez del Auxilio Judicial, haciéndolo lento, tedioso y muy costoso.

#### 4. CONCLUSIONES

Las resoluciones y laudos arbitrales en el Perú casi siempre terminan en el poder judicial.

El funcionamiento de los tribunales arbitrales en el Derecho arbitral comparado presenta las mismas dificultades de falta de coercitividad en varios casos del mundo.

La propuesta legislativa de arbitraje en el Perú tiene la finalidad de permitir que el estado otorgue las facultades coercitivas a los tribunales arbitrales para la ejecución de laudos arbitrales.

La asistencia judicial es una figura que necesita revisarse o reforzarse en el sistema judicial peruano.

Los tribunales arbitrales desempeñan una función que satisface las expectativas de la mayoría de los litigantes. Existe la necesidad de otorgar facultades coercitivas a los tribunales arbitrales en el Perú.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agudo, A. 2006. Jurisdicción y arbitraje en Derecho Romano. Editorial Universidad de la Rioja. 178 pp.
- Altamirano, J. 2007. Herencia positivista convertida al Legalismo. Artículo publicado en la Revista Oficial del Poder Judicial. 30: 15-19 pp.
- Amador, J. 2015. El régimen de arbitraje de inversiones en relación con el tratado de libre comercio con los EE.UU. 135 pp.
- Andrade, D. 2015. La mediación y el arbitraje como métodos alternativos de solución de conflictos en los contratos administrativos. Edición de la Universidad Central del Ecuador, Quito. 289 pp.
- Azocar, P. 1998. Arbitraje Comercial Nacional e Internacional. Editorial Legal editores, Bogotá, 2ª edición. 230 pp.
- Blake, M. 2001. Distributive Justice State Coerción, and autonomy. philosophy and public. Edit Affari. 148 pp.
- Bujeda, D. 2007. La Cultura Normativa. Protejámonos para una definición de Derecho. Editorial Serie de Estudios Jurídicos. México. 48 pp.
- Centro de Investigación de Arbitraje (2013). El Arbitraje en el Perú y el Arbitraje internacional. 37 pp.
- Chocrón, A. 2005. La exclusividad y la unidad jurisdiccionales como principios constitucionales en el ordenamiento jurídico español. Boletín mexicano de derecho comparado. vol. 38 no.113. 68: 37-40 pp.
- Escobar, I. 2012. La Constitución de Cádiz, modelo del Constitucionalismo. Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional. Madrid. 178: 77-85 pp.
- Espinoza, J. 2008. Acto Jurídico Negocial, análisis doctrinario, legislativo, jurisprudencial”. Artículo publicado en la Gaceta Jurídica de Lima. 50: 29-33 pp.
- Estrada, L. 2015. La falta de motivación de laudos arbitrales en las contrataciones del estado como causal de su anulación en el distrito judicial de Lima. 48 pp.
- García, M. 2017. Arbitraje de consumo desde una perspectiva comparada: Derecho Español y Argentino. 74 pp.
- Hernández, F. 2006. Análisis del Arbitraje como mecanismos de solución de controversias en el marco jurídico de México. Edic. Univ. América, Puebla. 78 pp.
- Herrera, R. 2012. La autonomía de la voluntad en el arbitraje y en la mediación. Jurisprudencia constitucional española y experiencias en el ámbito del consumo. 80 pp.

- Quiroga, A. 2017. La naturaleza procesal del arbitraje. Edic. PUCP, Lima. 142 pp.
- Mantilla, F. 2008. La nueva Ley Español de Arbitraje. Artículo publicado en la Revista Internacional de Arbitraje Legis. 140: 25-33 pp.
- Rey, A. 2014. Los modelos regulatorios del arbitraje latinoamericano: un análisis de las normativas de arbitraje doméstico en Colombia y en el hemisferio. 120 pp
- Rubio, M. 2013. La interpretación de la constitución según el Tribunal Constitucional. 3ª edición. Editorial F. PUCP. 230 pp
- Suárez, J. 2015. La ejecución del laudo arbitral interno e internacional. Universidad Complutense de Madrid. 139 pp.

**ANEXO 1  
ENCUESTA**

**ENCUESTA APLICADA A LOS USUARIOS INTEGRANTES DE TRIBUNALES ARBITRARIOS DE TRUJILLO SOBRE ASISTENCIA JUDICIAL EN LOS PROCESOS DE ARBITRAJE CON LAS FACULTADES COERCITIVAS EN EL PERÚ-2017**

**Instrucciones:** reflexiona y marca de manera conveniente como aprecian la función de los Árbitros y el Poder Judicial en Trujillo:

N°	ENCUESTA: A LOS USUARIOS LITIGANTES DE TRIBUNALES ARBITRALES DE TRUJILLO	Valoración				
		Siempre	Casi siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca
	<b>DIMENSIÓN 1: VOLUNTAD DE LAS PARTES</b>					
1.	Creer que todos los contratos que se celebran en los tribunales arbitrarios garantizan el control del proceso judicial.					
2.	Opinas que los árbitros actúan con imparcialidad e independencia y demuestran objetividad en su decisión.					
3.	Los árbitros asumen su responsabilidad de llevar adelante el arbitraje y la de su decisión que tomen.					
4.	Opinas que los árbitros se sienten presionados en su decisión por el pago de sus honorarios.					
	<b>DIMENSION 2: LEY GENERAL DE ARBITRAJE 1071</b>					
1.	Creer que la instalación del Tribunal Arbitral y todo su proceso se realiza de acuerdo a Ley.					
2.	Opinas que los Árbitros son imparciales en la contestación y/o reconvencción de la demanda.					
3.	Los árbitros mantienen la imparcialidad en las audiencias y presentación de alegatos.					
4.	Los árbitros emiten el Laudo Arbitral en la sede y lugar que le corresponde.					
	<b>DIMENSION 3: DECISION DE LOS ARBITROS</b>					
1.	Creer que es correcto la decisión de los árbitros para establecer la admisibilidad, pertinencia y valor de las pruebas.					
2.	Opinas que los árbitros ordenan la actuación de medios probatorios de forma adecuada al proceso.					
3.	Los árbitros respetan el vencimiento de los plazos para todas las instancias.					
4.	Opinas que el laudo arbitral se expide adecuadamente sin ningún interés personal.					
	<b>DIMENSIÓN 4: ASISTENCIA JUDICIAL</b>					
1.	Creer que el Poder Judicial hace cumplir el acuerdo arbitral de acuerdo a Ley.					
2.	Opinas que el Poder Judicial dificulta la designación de los árbitros.					
3.	Creer que los jueces pretenden demostrar que solo ellos les corresponden la potestad de hacer cumplir el Laudo.					
4.	Opinas que los jueces ejecutan el laudo sin cuestionar la decisión del árbitro.					
	<b>DIMENSIÓN 5: ACEPTACION DEL LAUDO</b>					
1.	Las partes en conflicto aceptan el laudo en el lugar y fecha que le corresponde.					
2.	El laudo explica adecuadamente las cuestiones sometidas al Arbitraje.					
3.	Se aprecia en el Laudo la valoración de las pruebas adecuadamente.					
4.	El laudo expone adecuadamente los fundamentos de Hecho y de Derecho, y determina decisión justa.					

## ANEXO 2

**ENCUESTA APLICADA A LOS ÁRBITROS DE TRIBUNALES ARBITRALES DE ASISTENCIA JUDICIAL EN LOS PROCESOS DE ARBITRAJE CON FACULTADES COERCITIVAS EN EL PERÚ-DEL DISTRITO JUDICIAL-TRUJILLO**

**Instrucciones:** Lee con atención y marca el enunciado más conveniente:

N°	ENCUESTA: A LOS ÁRBITROS DE TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE TRUJILLO	Valoración				
		Nunca	Casi nunca	Alguna vez	Casi siempre	Siempre
	<b>DIMENSIÓN 1: VOLUNTAD DE LAS PARTES</b>					
1.	Se celebra contratos a futuro para garantizar el control del proceso judicial.					
2.	En el Proceso de Arbitraje actúa con imparcialidad e independencia para demostrar a las partes la objetividad de la decisión.					
3.	Asume la responsabilidad de llevar adelante el arbitraje y emitir una laudo que determine una decisión justificada.					
4.	Las partes le retribuyen los honorarios pactados sin involucrar la objetividad de la decisión.					
	<b>DIMENSION 2: LEY GENERAL DE ARBITRAJE 1071</b>					
1.	Instala el Tribunal Arbitral, realiza la presentación de la demanda y ofrecimiento de pruebas utilizando el principio de legalidad.					
2.	Realiza la contestación y/ reconvención de la demanda considerando el principio de imparcialidad.					
3.	Realiza la Audiencia de Conciliación, de Pruebas de informes orales y la presentación de alegatos con imparcialidad.					
4.	La emisión del laudo arbitral se produce dentro de su territorialidad y bajo su responsabilidad.					
	<b>DIMENSION 3: DECISION DE LOS ARBITROS</b>					
1.	Establece la admisibilidad, pertinencia y valor de las pruebas que presentan las partes en una relación de medio a fin con el proceso.					
2.	Ordena la actuación de los medios probatorios para garantizar que se cumple con el fin del proceso.					
3.	Da por vencidos los plazos de etapas ya cumplidos por las partes según disposiciones de acuerdo a ley.					
4.	Emite el laudo arbitral en base a lo ya actuado y demuestra que su interés carece de finalidad propia.					
	<b>DIMENSIÓN 4: ASISTENCIA JUDICIAL</b>					
1.	Hace cumplir el acuerdo de arbitraje ejecutando conforme a Ley.					
2.	Designa Árbitros cuando las partes no lo hacen respetando la norma jurídica.					
3.	Exige la asistencia de testigos y la presentación de prueba instrumental para hacer cumplir la potestad punitiva del Estado.					
4.	Reconoce y ejecuta el laudo para velar por el cumplimiento del Derecho y estado de Derecho.					
	<b>DIMENSIÓN 5: ACEPTACION DEL LAUDO</b>					
1.	Determinar lugar y fecha de expedición de laudo en su lugar respectivo y de manera idónea.					
2.	Explica la cuestión sometida al Arbitraje, referencia de alegatos y conclusiones de las partes bajo una mínima intervención.					
3.	Valora las pruebas en que se sustenta la decisión utilizando la razonabilidad para controlar injerencias.					
4.	Expone los fundamentos de Hecho y de Derecho y determina la decisión para evaluar las medidas restrictivas.					

**ANEXO 3  
PROPUESTA**

**INSTRUMENTALIDAD**

